

*ORDEN de 19 de agosto de 1966 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio masculino «Cima», de Zaragoza*

Ilmo. Sr. Vista la petición del Director del Colegio masculino «Cima», establecido en la calle Cervantes, número 16, de Zaragoza, en la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1966-68.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 27 de mayo y 1 de junio últimos, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio masculino «Cima», de Zaragoza.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya» de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 19 de agosto de 1966 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio femenino «Cima», de Zaragoza*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio femenino «Cima», establecido en el paseo General Mola, número 9, de Zaragoza, en la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1966-68.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 28 de mayo y 2 de junio últimos, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio femenino «Cima», de Zaragoza.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 30 de agosto de 1966 por la que se crean Agrupaciones Escolares en la provincia de Zamora.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Inspección Provincial de Zamora sobre agrupaciones escolares y el informe de la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir la Agrupación Escolar «Jacinto Benavente», en el casco del Ayuntamiento de Zamora (capital), con 11 unidades (cinco de niños, cuarto de niñas y dos de párvulos) y dirección sin curso, a base de la graduada de la plaza Milicia (de tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos) y las de las dos unitarias de niños y una de niñas del barrio Pinilla, creándose la dirección sin curso.

Constituir la Agrupación Escolar «Obispo Nieto», en el casco del Ayuntamiento de Zamora (capital), con ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos) y dirección sin curso, a base de la graduada «Lavaderos» (de dos de niños, dos de niñas y una de párvulos) y una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos de la «Parada del Molino», creándose la dirección sin curso.

2.º Constituir el Colegio Nacional «La Sinoga», en el casco del Ayuntamiento de Benavente (Zamora), con 10 unidades

(de niñas y dos de párvulos) y dirección sin curso, a base de la graduada de este nombre (con cinco de niñas y una de párvulos) y de tres unidades de niñas y una de párvulos (antigua graduada «Las Eras de San Antón») que se segregan de la Agrupación «La Encomienda», la que quedará como Colegio nacional con ocho unidades de niñas y dirección sin curso. Se crea únicamente la dirección sin curso del Colegio «La Sinoga».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 30 de agosto de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

*ORDEN de 30 de agosto de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Especial, en régimen de Consejo Escolar Primario, en Badajoz y Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de creación de Escuelas de Educación Especial, en régimen de Consejos Escolares Primarios, y los favorables informes de las Inspecciones Provinciales y Oficina Técnica del Patronato Nacional de Educación Especial, cumplidos los requisitos reglamentarios y adquiridos los compromisos de abono de casa-habitación,

Este Ministerio ha resuelto crear las Escuelas que se mencionan de Educación Especial en las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se especifican:

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Badajoz, dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, dependiente del Consejo Escolar Primario «Colegio del Corazón de María».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de agosto de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario, en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regentan; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decreto de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una mixta en la finca «Explotación Agrícola la Adelantada», del casco del Ayuntamiento de Badajoz, sometida al Consejo Escolar Primario, constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Manuel Porta Jordá.

Secretario: Don Salvador Frasset Martínez.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco o delegado del mismo.

Tres unidades de niñas de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Centro Médico de Audición y Lengüaje», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Doctor José María Torres de Gassó, Director del Centro.